

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº: 455/09

OBRA NUEVA AMPLIACION DFL N'2

FECHA PERMISO: 09/09/2009	VENCE: 09/09/2012
2	(Si no diera comienzo a las obras)
Concede permiso para edificar/alterar edificio destinac	
de1pisos y clase E4	Presupuesto: \$884.050
Ubicado en: PALMAS DE MALLORCA	N°: 2182
Población/Sector ALTO OSORNO	Zona: <i>H3</i>
PROPIETARIO: HELGA ABAD	RUT N*: 10.645.908-8
Domiciliado en OSORNO calle PALMAS DE	
MALLORCA	N°: 2182
ARQUITECTO: ALVARO ARANGUA	Domicilio: R.SORIANO N'2370, OSORNO
N° de Patente profesional: 301212-3	RUT N°: 10.644.626-1
INGENIERO:	Domicilio:
N' de Patente profesional:	RUT N*:
CONSTRUCTOR: HECTOR OLIVA ZUÑIGA	Domicilio: I.MOCHA N'2523, OSORNO
N' de Patente profesional: 9-11721	RUT N*: 10.658.284-K
SUPERVISOR:	Domicilio:
ROL de propiedad N°: 2400-5	Superficie de terreno: 143.24 M²
Derechos Municipales: \$13.261	

Superficie por edificar/alterar:

	111	
Subterráneo 2°		10 ± 10 ± 10 ± 10 ± 10 ± 10 ± 10 ± 10 ±
Subterráneo 1°	:	Land Land
1° Piso	No.	12.63 M²
2* Piso	:	A AND TO THE REST OF THE PARTY
3° Piso	:1	
4° Piso	:	
5° Piso	:	
6° Piso	:	
7° Piso	E Po	property of the same and the property of
Niveles Siguientes		
TOTAL	:	12.63 M ²

Notas al reverso

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de ésa Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/RVP/rsev



Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

Notas del Reverso

- El presente permiso de edificación, corresponde a una obra de ampliación, ubicada en PALMAS DE MALLORCA Nº2182, Población Vista Hermosa, de propiedad del Sr(a). HELGA ABAD. Cuya superficie de construcción es de 12.63 M².
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. Nº2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)